LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7096

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION DE PATINAJE DEPARTAMENTAL DE NUEVA SEGOVIA", pudiendo abreviarse con las siglas (ASOPATNS).

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE PATINAJE DEPARTAMENTAL DE NUEVA SEGOVIA", pudiendo abreviarse con las siglas (ASOPATNS); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La "ASOCIACION DE PATINAJE DEPARTAMENTAL DE NUEVA SEGOVIA", pudiendo abreviarse con las siglas (ASOPATNS); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez Secretaria de la Asamblea Nacional